

Clave No. CEDES-01/16-LMA-001-02/16 (F) Oficio No. DGGA-0266/16

Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 18 de febrero del 2008.

- II. Que esta Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley No. 171 del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, ha tenido a bien establecer el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales.
- III. Que el suscrito Director General de Gestión Ambiental, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 17, fracción XV, del Reglamento Interior de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, cuento con atribuciones para supervisar y evaluar la certificación de los nuevos aspirantes interesados en realizar trámites ante la Comisión, así como lo relativo al refrendo estatal de los prestadores de servicios que realicen estudios de impacto ambiental.
- IV. Que el precepto 32 de la citada Ley No. 171 del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, establece los requisitos para ser acreedor de la inscripción como Prestador de Servicios Ambientales, en el citado Padrón.
- V. Que habiendo analizado la solicitud que aquí se contesta y en virtud de haber reunido todos y cada uno de los requisitos a que alude el precepto legal 32 de la Ley No. 171 del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, específicamente lo referente a la documentación que acredita su experiencia y capacidad, misma que fue avalada por esta Comisión mediante la aprobación de la evaluación técnica que le fue aplicada en fecha 20 de Agosto de 2015, así como con la diversa documentación presentada adjunta a la solicitud que aquí se contesta, tengo a bien otorgar la INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES solicitada, toda vez que, se considera que el ING. LEÓN MAYORAL ALONSO cuenta con la experiencia profesional técnica necesaria para elaborar las manifestaciones de impacto ambiental y todos los asuntos pertinentes sujetos a evaluación ante mi potestad, relativos a la materia que nos compete.

Por lo que en términos de lo anterior, el suscrito Director General de Gestión Ambiental de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, en cumplimiento de sus atribuciones a que se refiere el artículo 17, fracción XVI del Reglamento Interior de esta Comisión, y que fueran señaladas en el Considerando I y III del presente escrito,

#### RESUELVE

PRIMERO.- Inscribir en el padrón de Prestadores de Servicios para la realización de LICENCIA AMBIENTAL INTEGRAL a: LEÓN MAYORAL ALONSO, mediante clave: CEDES-01/16-LMA-001-02/16 (F), la cual funge como su identificación registral y por ende, deberá señalarse en cada uno de los estudios, gestiones y trámites que realice ante esta Comisión.

SEGUNDO.- La presente tiene una vigencia de UN AÑO, computándose éste desde la fecha de emisión del presente acuerdo.

Unidos logramos más/

Reves y Aguascalientes, esq. Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora. México. C.p. 831 Tels. (662) 301 05 74, 301 14 71, 301 78 44, 301 83 55.



Clave No. CEDES-01/16-LMA-001-02/16 (F) Oficio No. DGGA-0266/16

Hermosillo, Sonora a 18 de Febrero de 2016. 2016 "AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONSTRUCCIÓN"

ING. LEÓN MAYORAL ALONSO, Calle Cieneguita No. 71, Col. Santa Fe, C.P. 83249, Hermosillo, Sonora.

Con relación a su escrito recibido en esta Comisión el día 22 de octubre de 2015, mediante el cual solicita su inscripción en el **Registro Estatal de Prestadores de Servicios Ambientales** en el Estado de Sonora, en la modalidad de Persona Física para realizar Licencia Ambiental Integral; se informa que una vez analizada su petición, en conjunto con la información que integra su expediente como Prestador de Servicios Ambientales integrado ante esta Comisión y la documentación adjunta a dicha solicitud, le comunico a usted lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

Que la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 8°, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 11 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1º Fracciones I y II, 3º Fracciones I, II, IV, VIII, IX, XI y XIV, 10, Fracciones I, XII y XIV de la Ley No. 162 que crea el organismo público descentralizado denominado Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, así como el Decreto No. 180, que reforma diversas disposiciones de la Ley que crea un organismo público descentralizado denominado Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 18 de junio del 2009; Artículos 2º Fracción II y 17, Fracciones III, VIII, XVII y XXII del Reglamento Interior de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1°, 2°, 4°, 6° y 9º Fracciones I, II, III, IV, XIX y XXI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción V, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 11, 23, 24 cuarto párrafo, 26, 27, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 127, 128, 136, 137, 144, 151, 152, 153 y 156 todos de la Ley No. 171 del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 25 de Septiembre del 2008, así como el Decreto Número 136, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora publicado en el Boletín Oficial del Estado el 7 de noviembre del 2011; 1º, 3º, 4º, 10, 11 y 75, Fracción I, de la Ley No. 159 de Procedimiento Administrativo del Estado de

Unidos logramos más

8

Reyes y Aguascalientes, esq. Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora. México. C.p. 83190 Tels. (662) 301 05 74, 301 14 71, 301 78 44, 301 83 55.



Clave No. CEDES-01/16-LMA-001-02/16 (F) Oficio No. DGGA-0266/16

El citado registro subsistirá durante su vigencia siempre y cuando el promovente no incurra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 33 de la legislación ambiental estatal, en los que se fijan las causales de cancelación del aludido registro; situación que, de hacerse presente, deberá hacerse del conocimiento de todos sus clientes, cesar inmediatamente, tanto la publicidad como el uso del Registro como Prestador de Servicios para la elaboración de Licencia Ambiental Integral, a partir de la fecha de cancelación y/o vencimiento del mismo.

**TERCERO.**- Deberá indicar a sus clientes en todos los contratos y cotizaciones que tener el Registro de Prestador de Servicios otorgado por esta Comisión, no constituye o implica en alguna manera la aprobación por parte de esta Comisión de las solicitudes de Licencia Ambiental Integral que realice.

CUARTO. Deberá aplicar los conocimientos que debe de tener sobre las leyes ambientales tanto federales como estatales, asimismo de sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales aplicables en cada uno de los trámites que genere amparado en el presente registro.

QUINTO. Participar y aprobar los temas que se impartan en el Programa Anual de Capacitación y Actualización para Prestadores de Servicios que implemente esta Comisión.

SEXTO. El prestador de servicios deberá solicitar por lo menos 30 días antes del vencimiento de su registro la nueva inscripción al padrón, cumpliendo con los requisitos del Artículo 32 de la Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Expediente

C.c.p. Minuta

HLD/JJIM/ARM/mbc.

Unidos logramos más

Reyes y Aguascalientes, esq. Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora. México. C.p. 83190. Tels. (662) 301 05 74, 301 14 71, 301 78 44, 301 83 55.

X



Clave No. CEDES-01/16-LMA-001-02/16 (F) Oficio No. DGGA-0266/16

ACUSE DE RECIBIDO CONFORME							
NOMBRE: León Mayora Alonso IDENTIFICACIÓN: Credencial de elector	RECIBE:  FIRMA:  0 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2						
NOMBRE Toonne Leyna Madrid	HORA: 12:43 Moras ENTREGA:  FIRMA:						

Unidos logramos más

Reyes y Aguascalientes, esq. Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora. México. C.p. 83190. Tels. (662) 301 05 74, 301 14 71, 301 78 44, 301 83 55.



## GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Secretaría de Hacienda

Subsecretaria de Ingresos Dirección General de Recaudación R.F.C. GES-790913-CT0

Recibo Oficial FOLIO: 31022-0001-211000104645

Fecha: 10/03/2016

HERMOSILLO CTO GOBIERNO

EDIFICIO SONORA, ALA SUR, PLANTA BAJA, COMONFORT Y AVE. DE L. SONORA CP 83280 RFC: MAAL8410103D3

NOMBRE: LEON MAYORAL ALONSO

CIENEGUITA, 71, , RESIDENCIAL SANTA FE, HERMOSILLO, SON, 83249

Observaciones:

REFERENCIA 76000000000000025355, DOMICILIO

		CONCEPTO AMPLENTALES	5,285.00	CANT.	TOTAL	
AÑO	PER.			00001	\$	5,285.00
2016	3	43120300007 PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES	5.285.00	00001	\$	793.00
2016	3	18030100001 CONTRIB.FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUC.(15%)	5.285.00	00001	s	793.00
2016	3	18020100001 CONTRIBUCION C.E.C.O.P. (15%)	5,285.00	00001	5	793.00
2016	3	18010100001 IMP. P/SOSTENIMIENTO DE LAS UNIV. DE SONORA	3,203.00	TOTAL:	\$	7,664.00

(SON: SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00 /100 M.N.)







\*31022-0001-211000104645\*

Cadena de Seguridad

380000050725|16M3|1000579773|310000000350506|10/03/2016-13:21:12|A310KAGAQU|310221603101|7600000000000025355

Pagina 1 de 1